

APRUEBA TRATO DIRECTO ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y TROFEOS (COPAS)

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2794 de 2015.

HUÉPIL, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 del reglamento de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
5. El Decreto Alcaldicio, N° 1355 de fecha 25 de mayo de 2015 donde se actualiza y modifica la delegación de firmas en casos de los actos administrativos y documentos.
6. El Decreto N° 2753 de fecha 05 de noviembre del 2015 donde aprueba financiamiento Programa Olimpiadas Rurales 2015.
7. La solicitud de compra N° 331 de fecha 04 de noviembre de 2015, por la Subvención Escolar Preferencial.
8. El Oficio N° 19 de fecha 04 de noviembre de 2015 donde solicita medallas y copas para los alumnos que participaran de las Olimpiadas Rurales
9. El programa Olimpiadas Rurales 2015.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de adquirir medallas y trofeo (copa) para los alumnos que participaran de las Olimpiadas Rurales 2015.
2. Las cotizaciones de los proveedores Luis Orellana Chicano RUT [REDACTED] por un valor de \$ 101.900 Sociedad Esport Trade Ltda., RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 114.000 y Comercializadora Este Deporte Ltda. RUT [REDACTED] por un valor de \$ 121.000
3. La posibilidad de adquirir Medallas y trofeo (copa) para las Olimpiadas Rurales 2015 a realizarse el 27 de noviembre de 2015.

DECRETO:

1. AUTORICESE trato directo para la adquisición de Medallas y Trofeo (copa) para los alumnos que participaran de las Olimpiadas rurales 2015. a proveedor Luis Orellana Chicano Rut: [REDACTED] por un valor de \$ 101.900 (ciento un mil novecientos pesos) con impuesto incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente de Educación 24.01.008 Premios y Otros del por la Subvención Escolar Preferencial, Escuela G-1017 de La Obra,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

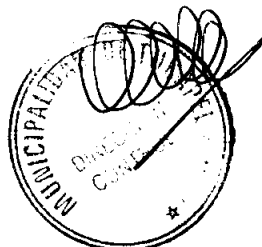


GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

SSV/GEPL/TROS/ADP/msma



SILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

